# Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

## ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA CONSEJERÍA DE EMPRESA, EMPLEO Y ENERGIA

1524

Propuesta de resolución provisional del director general de Economía Circular, Transición Energética y Cambio Climático por la que se deniegan subvenciones para la realización de instalaciones de autoconsumo con fuentes de energía renovable, con o sin almacenamiento, y la incorporación de almacenamiento en instalaciones de autoconsumo con fuentes de energía ya existentes, en el sector residencial, las administraciones públicas y en el tercer sector, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia europeo (Programas 4 y 5)

#### Hechos

- 1. El 11 de septiembre de 2021, en el BOIB núm. 125, se publicó la Resolución del consejero de Transición Energética, Sectores Productivos y Memoria Democrática de 6 de septiembre de 2021 por la que se aprueba la convocatoria pública de subvenciones para la realización de instalaciones de autoconsumo con fuentes de energía renovable, con o sin almacenamiento, y la incorporación de almacenamiento en instalaciones de autoconsumo con fuentes de energía ya existentes, en el sector residencial, las administraciones públicas y el tercer sector en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia europeo, modificada por la Resolución del consejero de Transición Energética, Sectores Productivos y Memoria Democrática de 19 de octubre de 2022 (BOIB nº137, de 22 de octubre de 2022).
- 2. Las personas o entidades que figuran en el Anexo de esta Propuesta presentaron una solicitud de subvención en el marco de la convocatoria.
- 3. Los técnicos de la Dirección General de Economía Circular, Transición Energética y Cambio Climático, han informado desfavorablemente sobre las solicitudes de subvención descritas en el Anexo, con la motivación que también figura.

#### Fundamentos de derecho

- 1. La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones.
- 2. El Real decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones.
- =3. El Decreto legislativo 2/2005, de 28 de diciembre, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley de subvenciones (BOIB núm. 196, de 31 de diciembre de 2005).
- 4. El Decreto 75/2004, de 27 de agosto, por el que se despliegan determinados aspectos de la Ley de finanzas y de las leyes de presupuestos generales de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears (BOIB núm. 122, de 2 de septiembre de 2004).
  - 5. El Real Decreto 477/2021, de 29 de junio, por el que se aprueba la concesión directa a las comunidades autónomas y a las ciudades de Ceuta y Melilla de ayudas para la ejecución de varios programas de incentivos ligados al autoconsumo y al almacenamiento con fuentes de energía renovable, así como a la implantación de sistemas térmicos renovables en el sector residencial, en el marco del Plan de

Recuperación, Transformación y Resiliencia europeo.

- 6. La Resolución del consejero de Transición Energética, Sectores Productivos y Memoria Democrática de 6 de septiembre de 2021 por la que se aprueba la convocatoria pública de subvenciones para la realización de instalaciones de autoconsumo con fuentes de energía renovable, con o sin almacenamiento, y la incorporación de almacenamiento en instalaciones de autoconsumo con fuentes de energía ya existentes, en el sector residencial, las administraciones públicas y el tercer sector, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia europeo (BOIB núm. 125, de 11 de septiembre de 2021).
- 7. La Resolución del consejero de Transición Energética, Sectores Productivos y Memoria Democrática por la que se modifica y amplía el crédito de la Resolución del consejero de Transición Energética, Sectores Productivos y Memoria Democrática de 6 de septiembre de 2021 por la que se aprueba la convocatoria pública de subvenciones para la realización de instalaciones de autoconsumo con fuentes de energía renovable, con o sin almacenamiento, y la incorporación de almacenamiento en instalaciones de autoconsumo con fuentes de energía ya existentes, en el sector residencial, las administraciones públicas y el tercer sector, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia europeo NextGenerationEU (BOIB núm.137, de 22 de octubre de 2022).

### Propuesta de resolución provisional

Propongo al consejero de Empresa, Empleo y Energía que dicte resolución en los siguientes términos:

1. Denegar la concesión de una subvención a los beneficiarios que figuran en el anexo, de acuerdo con el motivo que también figura.

Contra esta Propuesta de resolución puede alegar lo que considere conveniente en el plazo máximo de diez días hábiles a contar desde el día siguiente de la publicación en el Boletín Oficial de las Illes Balears. En caso contrario, se entenderá que está conforme con el contenido de la Propuesta.

Palma. 14 de febrero de 2024

El director general de Economía Circular, Transición Energética y Cambio Climático Diego Viu Domínguez



155838
s/2024/25/1
nt/pdf/es/
s/eboibfrc
ww.caib.e
https://w

Expediente	Fecha registro de entrada	Solicitante	NIF	Tipo de inversión	Motivo de la denegación
NEXTG45-5535/2021	19/09/2022	ANGELATS RODRIGUEZ, MIQUEL	***2841**	Instalación fotovoltaica de autoconsumo de 4.55kWp e inversor de 4kW conectada a la red.	La persona o entidad solicitante ya tiene una subvención concedida, FOTOPAR23-836/2023 por importe de 2.730 € que es incompatible con ésta. Publicada la Resolución de concesión en el BOIB nº. 80, de 15 de junio de 2023. Según el Anexo del BOIB núm. 125 de 2021, en el artículo decimonoveno, Concurrencia de ayudas, expone que: «Las subvenciones reguladas en esta convocatoria no son compatibles con otras subvenciones o ayudas que se puedan conceder para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales»
NEXTG45-5568/2021	20/09/2022	TUR COSTA, VICENTE	***4422**	3.27kWp e inversor de 4.2kW conectada a la red.	La persona o entidad solicitante ya tiene una subvención concedida, NEXTG45-823/2021 por importe de 3.888 € que es incompatible con ésta. Publicada la Resolución de concesión en el BOIB nº. 72, de 02 de junio de 2022. Según el anexo del BOIB núm. 125 de 2021, en el artículo decimonoveno, Concurrencia de ayudas, expone que: «Las subvenciones reguladas en esta convocatoria no son compatibles con otras subvenciones o ayudas que se puedan conceder para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales»
NEXTG45-5587/2021	21/09/2022	BROWNSDON, JAMES EDWARD	****8623*	Instalación fotovoltaica de autoconsumo de 4.55kWp e inversor de 4kW conectada a la red.	La persona o entidad solicitante ya tiene una subvención concedida, FOTOPAR23-796/2023 por importe de 2.730 € que es incompatible con ésta. Publicada la Resolución de concesión en el BOIB nº. 80, de 15 de junio de 2023. Según el Anexo del BOIB núm. 125 de 2021, en el artículo decimonoveno, Concurrencia de ayudas, expone que: «Las subvenciones reguladas en esta convocatoria no son compatibles con otras subvenciones o ayudas que se puedan conceder para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales»

155838
7
/22/
<b>4</b>
05
7
es,
늉
ă
5
ō
등
<u>=</u>
á
×
ĕ
<u>.e</u>
g
>
≷
≶
$\stackrel{>}{\sim}$
os
Ħ
_

Expediente	Fecha registro de entrada	Solicitante	NIF	Tipo de inversión	Motivo de la denegación
NEXTG45-5657/2021	26/09/2022	TRIAY MARQUÉS, JOSE AQUILINO	***3354**	Instalación fotovoltaica de autoconsumo de 6.37kWp e inversor de 6kW conectada a la red.	La persona o entidad solicitante ya tiene una subvención concedida, FOTOPAR23-1044/2023 por importe de 3.000 € que es incompatible con ésta. Publicada la Resolución de concesión en el BOIB nº. 106, de 29 de julio de 2023. Según el Anexo del BOIB núm. 125 de 2021, en el artículo decimonoveno, Concurrencia de ayudas, expone que: «Las subvenciones reguladas en esta convocatoria no son compatibles con otras subvenciones o ayudas que se puedan conceder para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales»
NEXTG45-5663/2021	26/09/2022	DANNENBERG, RALPH	****2258*	Ampliación de instalación existente de autoconsumo fotovoltaica conectada a la red con 13.8kWh	Según el apartado 3.1 del BOIB 125 del 11/09/2021, serán subvencionables en el programa 5: "la incorporación de almacenamiento en instalaciones de autoconsumo, con fuentes de energía renovable, ya existentes en el sector residencial, las administraciones públicas y el tercer sector." Denegación de la ayuda por baterías por incumplimiento del BOIB, ya que en la fecha de registro de la solicitud 26/09/2022, no existe en el emplazamiento ninguna instalación fotovoltaica existente.
NEXTG45-5682/2021	27/09/2022	TORRES PONS, MARIA ESPERANZA	***4053**	Instalación fotovoltaica de autoconsumo de 3.64kWp e inversor de 3kW conectada a la red.	La persona o entidad solicitante ya tiene una subvención concedida, FOTOPAR23-862/2023 por importe 2.184 € que es incompatible con ésta. Publicada la Resolución de concesión en el BOIB nº. 80, de 15 de junio de 2023. Según el Anexo del BOIB núm. 125 de 2021, en el artículo decimonoveno, Concurrencia de ayudas, expone que: «Las subvenciones reguladas en esta convocatoria no son compatibles con otras subvenciones o ayudas que se puedan conceder para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales».

https://www.caib.es/eboibfront/pdf/es/2024/25/1	155838
ttps://www.caib.es/eboibfront/pdf/es/	24/2
ttps://www.caib.es/	t/pdf/es/2
ttps://www.caib.e	/eboibfror
https://ww	Ö.
	https://ww

Expediente	Fecha registro de entrada	Solicitante	NIF	Tipo de inversión	Motivo de la denegación
NEXTG45-5687/2021	27/09/2022	GUAL GOMILA, JUAN MIGUEL	***3363**	Ampliación de batería de 10kWh en instalación existente.	Según el apartado 3.1 del BOIB 125 del 11/09/2021, serán subvencionables en el programa 5: "la incorporación de almacenamiento en instalaciones de autoconsumo, con fuentes de energía renovable, ya existentes en el sector residencial, las administraciones públicas y el tercer sector." Denegación de la ayuda por baterías por incumplimiento del BOIB, ya que en la fecha de registro de la solicitud 27/09/2022, no existe en el emplazamiento ninguna instalación fotovoltaica existente.
NEXTG45-5727/2021	28/09/2022	MAYOLAS NOGUERA, ANTONIO	***5777**	*	La persona o entidad solicitante ya tiene una subvención concedida, NEXTG45-2427/2021 por importe 9760€ que es incompatible con ésta. Publicada la Resolución de concesión en el BOIB nº. 55, de 24 de abril de 2023. Según el anexo del BOIB núm. 125 de 2021, en el artículo decimonoveno, Concurrencia de ayudas, expone que: «Las subvenciones reguladas en esta convocatoria no son compatibles con otras subvenciones o ayudas que se puedan conceder para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales».
NEXTG45-5768/2021	30/09/2022	ESTEVEZ FERNANDEZ, MANUEL	***7017**	Instalación fotovoltaica de autoconsumo de 3.68kWp e inversor de 3kW conectada a la red. Instalación fotovoltaica de autoconsumo de 19.8kWp e inversor de 20kW conectada a la red.	La persona o entidad solicitante ya tiene una subvención concedida, FOTOPAR23-834/2023 por importe de 2.184 € que es incompatible con ésta. Publicada la Resolución de concesión en el BOIB nº. 80, de 15 de junio de 2023. Según el Anexo del BOIB núm. 125 de 2021, en el artículo decimonoveno, Concurrencia de ayudas, expone que: «Las subvenciones reguladas en esta convocatoria no son compatibles con otras subvenciones o ayudas que se puedan conceder para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales».

38
5838
115
25/
4
202
es/
₹
ξ
ē
ë
ep/
es.
aib
×.
€
<b>≶</b> :
₽
_

Expediente	Fecha registro de entrada	Solicitante	NIF	Tipo de inversión	Motivo de la denegación
NEXTG45-7750/2021		SCHOTTENHAMEL, STEFAN ANTON	****7874*	Instalación fotovoltaica de autoconsumo de 19.8kWp e inversor de 20kW conectada a la red.	La persona o entidad solicitante ya tiene una subvención concedida, NEXTG45-2453/2021 por importe de 8.302,5 € que es incompatible con ésta. Publicada la Resolución de concesión en el BOIB nº. 67, de 20 de mayo de 2023. Según el Anexo del BOIB núm. 125 de 2021, en el artículo decimonoveno, Concurrencia de ayudas, expone que: «Las subvenciones reguladas en esta convocatoria no son compatibles con otras subvenciones o ayudas que se puedan conceder para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales»
NEXTG45-10681/2021	23/11/2023	MARI MAYANS, JOSE		Instalación fotovoltaica de autoconsumo de 8.8kWp e inversor de 8kW conectada a la red.	La persona o entidad solicitante ya tiene una subvención concedida, NEXTG45-5597/2021 por importe de 5.400 € que es incompatible con ésta. Según el Anexo del BOIB núm. 125 de 2021, en el artículo decimonoveno, Concurrencia de ayudas, expone que: «Las subvenciones reguladas en esta convocatoria no son compatibles con otras subvenciones o ayudas que se puedan conceder para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales»